REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre once de dos mil veintitrés

RADICADO: 0500131 05018 2015 00624 00
DEMANDANTE: ELKIN JIOVANNY RAMIREZ VARGAS
DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
-JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
-JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte demandante facultado para recibir, de conformidad con el poder obrante en el plenario visible a documento 01 folio 9 del expediente digital, solicita la entrega de dineros que se encuentren a disposición del Despacho por cuenta del presente proceso.

A su vez, el apoderado judicial de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., solicita se ordene la devolución de la suma de $2.624.719, explicando que la liquidación de costas procesales aprobadas en providencia del 21 de noviembre de 2023 ascendió a $ 16.095.281, pero que el 19 de octubre de 2023, la entidad consignó $18.720.000, existiendo un pago en exceso por el valor reclamado.

Mediante memorial del 20 de noviembre de 2023, la demandada allegó los comprobantes de pago de la condena impuesta, en cuya relación de conceptos pagados se observa la liquidación de costas por valor de $18.720.000, mientras que el auto que las liquida y aprueba da un total de $16.095.281 –documento 5 expediente digital-, evidenciando la diferencia de $2.624.719.

En razón de lo anterior, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial N° 413230004138731 consignado por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por valor de $142.068.747, ordenando la devolución a la demanda consignante la suma de $2.624.719 y se ordena la entrega a la parte demandante de $139.444.028 correspondiente a retroactivo por $ 123.348.747, más las costas procesales en primera, segunda instancia y casación por la suma de $16.095.281, los cuales deberán pagarse al apoderado de la parte demandante, abogado Carlos Andrés Muñoz Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.789.345 y portador de la T.P. 115.929 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado Nº 209 de diciembre 12 de 2023.
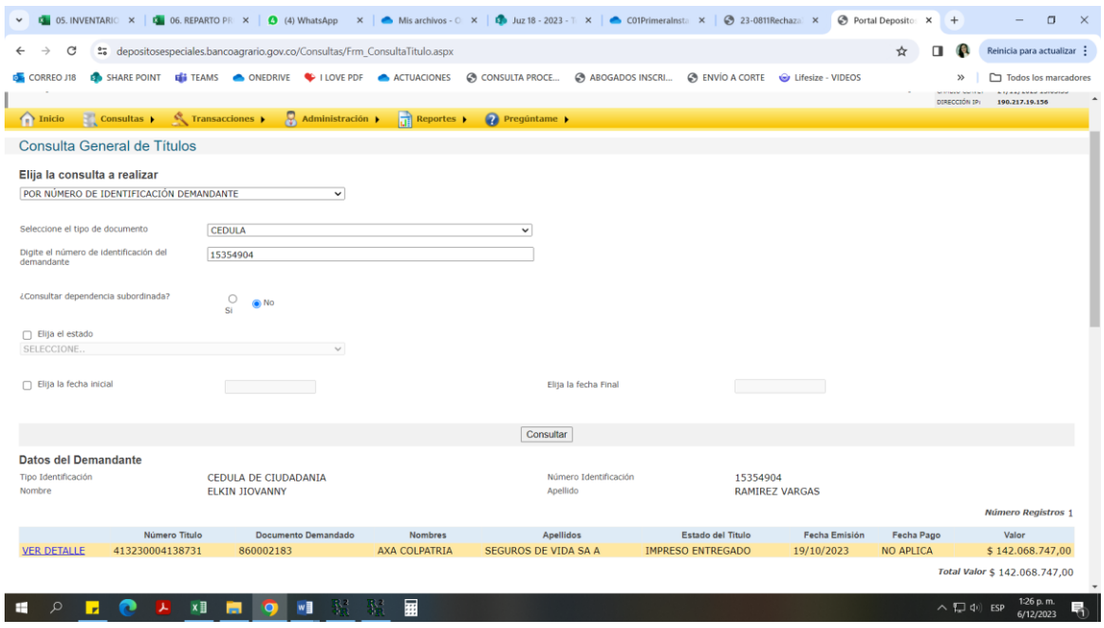
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria